



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N447 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 20 DIC 2019

EI DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNI

VISTO:

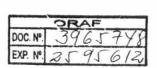
El Contrato de Locación de Servicios Nº 1518 -2017-GRJ/OASA, de fecha 11 de agosto de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidarnente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL, y de otra parte el Sr. ALDANA RIVERA EDGAR ALBERTO. La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 031-2019-GRJ/GRI, suscrito por la Ing. Jakelyn Flores Peña, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico № 157-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de octubre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 288-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 10 de octubre de 2019, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 1997-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 07 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento - Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 1380-2019-GRJ-GRI-SGE, de fecha 18 de noviembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 406-2019-GRJ/CF, de fecha 29 de noviembre de 2019, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.



Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Contrato de Locación de Servicios Nº 1518 -2017-GRJ/OASA, de fecha 11 de agosto de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg.









QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL, y de otra parte el Sr. ALDANA RIVERA EDGAR ALBERTO, a través del cual se contrata los servicios profesionales de un Ingeniero Sanitario como EVALUADOR Y DISEÑO DE REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, para la REFORMULACION del Expediente Técnico de Saldo de Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, por el monto contractual de S/. 28,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico Nº 157-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de octubre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la conformidad y solicita RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del Sr. ALDANA RIVERA EDGAR ALBERTO por los servicios profesionales de un Ingeniero Sanitario como EVALUADOR Y DISEÑO DE REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, para la REFORMULACION del Expediente Técnico de Saldo de Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", de conformidad al Contrato de Locacion de Servicio Nº 1518-2017-GRJ/OASA, correspondiente al monto pendiente de pago del 50% del monto contractual equivalente a S/. 14,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico Nº 288-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 10 de potubre de 2019, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que **RESULTA PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor de Ing. **ALDANA RIVERA EDGAR ALBERTO**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos del Contrato de Locación de Servicio Nº 1518-2017-GRJ/OASA, correspondiente al segundo entregable, por el importe de S/. 14.000.00 Soles.

Contando con el Memorando Nº 1997-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 07 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor del Sr. ALDANA RIVERA EDGAR ALBERTO, por los servicios profesionales de un Ingeniero Sanitario como EVALUADOR Y DISIEÑO DE REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, para la REFORMULACION del Expediente Técnico de Saldo de Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 006660, con cargo a la meta presupuestaria 0135, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 14,000.00 Soles.

Contando con el Reporte Nº 1380-2019-GRJ-GRI-SGE, de fecha 18 de noviembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del





Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga CONFORMIDAD DE SERVICIO, a favor de ALDANA RIVERA EDGAR ALBERTO, por los servicios profesionales de un Ingeniero Sanitario como EVALUADOR Y DISEÑO DE REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, para la REFORMULACION del Expediente Técnico de Saldo de Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", de conformidad al Contrato de Locacion de Servicio Nº 1518-2017-GRJ/OASA, correspondiente al segundo pago 50% del monto contractual, por el monto de S/. 14,000.00 Soles.

Contando con el Reporte Nº 406-2019-GRJ/ORAF/CF, de fecha 29 de noviembre de 2019, remitido por la C.P.C. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e), a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad al CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO Nº 1518-2017-GRJ/OASA, por el servicio profesional de un Ingeniero Civil para el DISEÑO ESTRUCTURAL PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", correspondiente al segundo entregable por S/. 14,000.00 Soles y recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de ALDANA RIVERA EDGAR ALBERTO.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de ALDANA RIVERA EDGAR ALBERTO, por el servicio profesional de un Ingeniero Civil para el DISEÑO ESTRUCTURAL PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN HAMON", de conformidad al CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO Nº 1518-2017-GRJ/OASA, correspondiente al segundo pago, por el monto de S/. 14,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de ALDANA RIVERA EDGAR ALBERTO, por el servicio profesional de un Ingeniero Civil para el DISEÑO ESTRUCTURAL PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE





TECNICO DE SALDO DE PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", de conformidad al CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO Nº 1518-2017-GRJ/OASA, correspondiente al segundo pago, por el monto de S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META

: 0135

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DEL GASTO

: 2.6.8.1.3.1

MONTO

: S/ 14,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez Director Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 DIC 2019

Abog. Helen S. Díaz Herrera SECRETARIA GENERAL